

50

1.078.403 ptas.

Derechos de acometida
 Parámetro A = 2.250 ptas./mm.
 Parámetro B = 2.500 ptas./litro/segundo

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de enero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Priego de Córdoba (Córdoba). (PD. 191/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	695 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico:	
Hasta 35 m ³ trimestre	22 ptas./m ³
Más de 35 m ³ hasta 63 m ³ trimestre	39 ptas./m ³
Más de 63 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	104 ptas./m ³
Más de 90 m ³ en adelante trimestre	185 ptas./m ³

Pensionistas. Los que así lo soliciten podrán obtener una reducción del 30% sobre la tarifa normal, siempre que, siendo titulares del servicio, los ingresos de su unidad familiar, referidos al 31 de diciembre de cada año, no superen el Salario Mínimo Interprofesional.

Tarifa reducida. 13 ptas./m³, todo el consumo (será competente la Comisión de Gobierno para aplicarlo a aquellas entidades de interés público y social que por la misma se determine).

Consumo industrial:	
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 150 m ³ trimestre	14 ptas./m ³
Más de 150 m ³ hasta 300 m ³ trimestre	17 ptas./m ³
Más de 300 m ³ en adelante trimestre	22 ptas./m ³

Tarifa reducida:

(Para las industrias suministradas por conducciones domésticas)
 Hasta 35 m³ trimestre 17 ptas./m³
 Más de 35 m³ hasta 63 m³ trimestre 28 ptas./m³
 Más de 63 m³ hasta 90 m³ trimestre 78 ptas./m³
 Más de 90 m³ en adelante trimestre 138 ptas./m³

Derechos de acometida:
 Parámetro A = 35.000 ptas./mm.
 Parámetro B = 61.716 ptas./litro/seg.

Fianzas:

1.º Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste queda obligado a depositar en la Caja Municipal una fianza igual al 50% del producto del calibre del contador a instalar, expresado en mm, por la cuota trimestral de abono.
 2.º En los suministros esporádicos, circunstanciales o temporales el importe de la fianza será del 100 x 100 de la establecida en el apartado anterior.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de enero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Fernando (Cádiz). (PD. 192/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Calibre contador en mm.	
Hasta 13	358 ptas./bimestre
15	474 ptas./bimestre
20	840 ptas./bimestre
25	1.314 ptas./bimestre
30	1.892 ptas./bimestre
40	3.360 ptas./bimestre
50	5.250 ptas./bimestre

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
55	8.870 ptas./bimestre
80	13.435 ptas./bimestre
100	20.992 ptas./bimestre
125	32.800 ptas./bimestre
150	47.230 ptas./bimestre
200	83.962 ptas./bimestre
250	131.190 ptas./bimestre

Cuota variable o de consumo:
Consumo doméstico.

Hasta 20 m ³ bimestre	44,22 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	48,37 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ bimestre	52,47 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante bimestre	56,67 ptas./m ³

Consumo industrial y comercial.

Hasta 60 m ³ bimestre	47,22 ptas./m ³
Más de 60 m ³ hasta 200 m ³ bimestre	56,07 ptas./m ³
Más de 200 m ³ en adelante bimestre	64,97 ptas./m ³

Organismos oficiales.

Tarifa única	46,17 ptas./m ³
--------------	----------------------------

Cuota de contratación:

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$$

Parámetro «p» = 41,35 ptas.

Parámetro «t» = 41,35 ptas.

Fianzas:

Calibre del contador en mm.

Hasta 13	2.197 ptas.
15	3.375 ptas.
20	8.000 ptas.
25	15.625 ptas.
30	27.000 ptas.
40	64.000 ptas.
50 y ss.	125.000 ptas.

Derechos de acometida:

Parámetro A: 1.993 ptas./mm.

Parámetro B: 20.515 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de enero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita. (RF-H-133).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 11 de diciembre de 1995, se ordenó la iniciación del Expediente Expropiación de la obra clave: RF-H-133, «Refuerzo de firme de la H-131 entre intersecciones de accesos a Villanueva de los Castillejos y de nuevo acceso a El Almendra» cuyo proyecto fue aprobado con fecha 5 de Junio de 1995.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos el día 6 de febrero de 1996, en horas de 12,00 a 13,00, los propietarios afectados en dicho término, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 9 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: Villanueva de los Castillejos.

Lugar: Ayuntamiento.

Hora: 12,00 a 13,00.

Finca: 1.

POL/parc.: 3/1.

Propietario: Don José González Martín.

Día: 6 de febrero de 1996.

Finca: 2.

POL/parc.: 3/3.

Propietario: Hros. de don Lorenzo Márquez Romero.

Día: 6 de febrero de 1996.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

EDICTO. (PP. 23/96).

Don José Luis Manrique García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de los Villares (Jaén).